

BASES CONCURSO

ABONOS CLASIFICATORIAS

En Santiago, a 9 de Diciembre de 2019, Banco Santander-Chile, RUT 97.036.000-k, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “Banco”; y MV S.A, Rut: 96.786.210-k, con domicilio en calle Ahumada 341 piso 9, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la “Agencia”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases de concurso:

PRIMERO: A quiénes se dirige el Sorteo

El Concurso que regulan estas bases está dirigido exclusivamente a las personas naturales que cumplan con los requisitos copulativos para participar:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Ser Clientes del Banco a la fecha del sorteo y no encontrarse moroso en el pago de sus obligaciones con el Banco, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.
3. Haber comprado sus abonos con sus Tarjetas de Crédito o Débito Santander desde el 16 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar stock de 16.100, exclusivamente en el landing Santander de www.puntoticket.cl

SEGUNDO: Mecánica del concurso y vigencia de la promoción

Sólo participaran aquellos que cumplan los requisitos descritos en estas bases y acepten las condiciones de la misma, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguno de ellos, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público, en adelante denominados “Participantes”, que hayan comprado sus abonos con sus Tarjetas de Crédito o Débito Santander desde el 16 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2019.

El sorteo se llevará a efecto el día 15 de Enero del 2020 premiando a un (01) ganador, con dos (02) cupos para viajar junto a La Roja en su primer partido clasificatorio de visita, rumbo

al Mundial de QATAR 2022. Además se sortearán entre los Participantes veinte (20) camisetas de la Selección Chilena de Fútbol.

TERCERO: Sorteo

Se realizará un sorteo, en donde se conocerá a la persona natural ganadora para acompañar a La Roja en su primer partido de Clasificatorias fuera de Chile.

Además se sortearán 20 camisetas de la Selección Chilena de Fútbol.

El sorteo se realizará el día 15 de enero de 2020.

El sorteo se llevará a efecto en presencia de un Notario Público en las oficinas de la Agencia o en un lugar que esta misma dispondrá para la realización de este, a través de una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente el RUT de la persona que identificará al ganador, o en su defecto, un número asociado al RUT de cada ganador.

CUARTO: Premio

Se elegirá un (01) ganador, el que se llevará dos (02) cupos para viajar a acompañar a La Roja en su primer partido clasificatorio de visita, rumbo al Mundial de QATAR 2022. Cada cupo incluye:

- Ticket aéreo en el avión chárter de La Roja, salida y regreso solo al aeropuerto de Santiago de Chile (sin posibilidad de cambio de fechas o vuelos).
- Entradas para asistir al partido de La Roja.
- Traslados durante la estadía (solo Aeropuerto- hotel; Hotel- Estadio; Estadio- Hotel; Hotel- aeropuerto).
- Cena y almuerzo.
- Alojamiento.

El programa, horas y fechas pueden sufrir modificaciones.

Además se sortearán 20 camisetas de la Selección Chilena de Fútbol entre todos los que participen.

Ninguno de los premios es canjeable en dinero u otras especies.

QUINTO: Comunicación al ganador y plazo para reclamar el premio.

Cada ganador será notificado por la “Agencia” vía telefónica y por correo electrónico. Adicionalmente, el resultado del sorteo se publicará en el portal www.santander.cl durante 5 días seguidos después de 2 días hábiles de realizado el sorteo.

En el caso de no poder contactar en este plazo al ganador se declara desierto y se pasará por orden de lista al suplente de ganador, hasta completar los cupos.

El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo.

La agencia se contactará posteriormente con el ganador para comunicarle los detalles de su premio (fechas, horas y lugares de estadía). Esto lo hará con una anticipación de al menos 5 días hábiles antes del viaje.

SEXTO: Responsabilidad por el Sorteo y entrega de los premios.

Es de responsabilidad de la “Agencia” la realización de los sorteos y la determinación de los ganadores, su comunicación y la entrega de los premios.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes o premios y la administración o presentación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de la Agencia, no cabiéndole a el Banco intervención alguna en ello, como tampoco en la ulterior atención que ellos demandaren.

BANCO SANTANDER CHILE toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de manera alguna de cualquier restricción que pudieren tener los premios y sus servicios, ni de los perjuicios directos e indirectos que pudiesen ocasionar.

Asimismo, Banco Santander- Chile y MV S.A. no asumen responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos a los ganadores.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Banco Santander- Chile y MV S.A.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por M.V S.A y Banco Santander Chile, actuando conjuntamente.

La entrega real del premio se realizará en el aeropuerto el día y la hora del viaje.

SEPTIMO: Exclusión de responsabilidad

Toda vez que Banco Santander- Chile no participa en la elección, ni en la entrega del premio, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudieren tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

Asimismo, Banco Santander- Chile y la Agencia no asumen responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por el participante ganar implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Banco Santander. Chile y M.V S.A.

OCTAVO: Obligaciones de los Ganadores

Los ganadores de los premios, como condición previa para la entrega del mismo, deberán: (a) aceptar expresamente estas bases y (b) autorizar desde ya al “Banco” para difundir su nombre e imágenes, en uno o más medios de comunicación a elección del “Banco”, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies.

En caso que el ganador titular desee transferir su premio a otra persona natural, esta deberá ser mayor a 18 años, o en caso de ser menor de edad, deberá ir acompañado de un adulto.

En ningún caso podrán viajar solo dos menores de edad.

NOVENO: Pago de impuestos

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para los ganadores, será de cargo de cada ganador del sorteo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a Banco Santander- Chile ni la Agencia responsabilidad alguna de ello.

DÉCIMO: Modificación de estas bases

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y de Banco Santander Chile.